|  |  |
| --- | --- |
|  | INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO  FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS BÁSICAS PROGRAMA INGENIERÍA DE SISTEMAS POR CICLOS |
|  | |
| **ESPACIO ACADÉMICO:** Administración de Sistemas de Información  **CIUDAD Y FECHA:** Mocoa 14 Junio 2018  **GRUPO: AZAEL** | |
| **CUESTIONARIO**   1. Defina derechos de autor.   forma de protección proporcionada por las leyes vigentes en la mayoría de los países para los autores de obras originales incluyendo obras literarias, dramáticas, musicales, artísticas e intelectuales, tanto publicadas como pendientes de publicar.  El **derecho de autor** es un conjunto de normas jurídicas y principios que afirman los [derechos morales](https://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_morales) y patrimoniales que la [ley](https://es.wikipedia.org/wiki/Ley) concede a los [autores](https://es.wikipedia.org/wiki/Autor) (los *derechos de autor*), por el simple hecho de la creación de una obra [literaria](https://es.wikipedia.org/wiki/Literatura), [artística](https://es.wikipedia.org/wiki/Arte), [musical](https://es.wikipedia.org/wiki/M%C3%BAsica), [científica](https://es.wikipedia.org/wiki/Ciencia) o didáctica, esté publicada o inédita. La legislación sobre derechos de autor en Occidente se inicia en 1710 con el [Estatuto de la Reina Ana](https://es.wikipedia.org/wiki/Estatuto_de_la_Reina_Ana).  Se reconoce que los derechos de autor son uno de los derechos humanos fundamentales en la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](https://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_Universal_de_los_Derechos_Humanos).  En Colombia está La **Dirección Nacional de Derecho de Autor**  es un organismo del Estado Colombiano, que posee la estructura jurídica de una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior y es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos. En tal calidad posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación, desarrollo y sustentación de una cultura nacional de respeto por los derechos de los diversos autores y titulares de las obras literarias y artísticas.   1. ¿Qué es una licencia de uso en derechos de autor?   Por regla general y conforme se establece en la normativa colombiana, si un tercero pretende usar y obtener un lucro con base en una obra protegida por el derecho de autor, requerirá de su propietario una autorización previa y expresa que indique el manejo y formas de explotación que la misma tendrá y recibirá (reproducción, comunicación al público, distribución, etc.).  No obstante, a pesar de ser el derecho de autor una forma de propiedad privada, existen ciertos escenarios donde la ley restringe ese derecho, en procura de preservar un interés colectivo o especial frente al interés particular, como sucede cuando la obra se utiliza con fines de enseñanza, referencia, actuaciones judiciales o información noticiosa.  Estas excepciones al derecho económico de autor siempre deben, además de corresponder a un caso especial, responder a un uso honrado, esto es, que el uso de la obra no afecte la normal explotación que realiza el autor o titular ni cause un perjuicio irrazonable a sus intereses. De modo que, si el uso que se pretende hacer de la obra desborda el marco antes descrito, es necesaria la previa y expresa autorización del autor o titular patrimonial, so pena de infringir cualquier derecho de autor sancionable tanto por la norma civil (Ley 23 de 1982) como penal (Ley 1032 de 2006).  Las autorizaciones de uso de una obra literaria o artística por lo general se materializan mediante contratos de licencia, dentro de los cuales se deben incluir todas las condiciones, obligación, términos y estipulaciones que regirán la relación entre el tercero autorizado (licenciatario) y el autor o titular (licenciante).  El contrato de licencia en ningún momento implica la venta o cesión de derechos, sino simplemente se asemeja a un contrato de arrendamiento, el cual tiene por objeto permitirle a un tercero usar y explotar una obra protegida, respetando la propiedad del autor o titular. Este tipo de contratos puede ser a título gratuito u oneroso, de acuerdo como las partes deseen pactarlo (principio de la autonomía de la voluntad privada).  Un aspecto muy importante dentro de estos acuerdos es la especificación del uso, pues cada modalidad o forma de explotación es independiente y debe ser autorizada por separado, debido que no es lo mismo emplear un obra para la reproducción en ejemplares físicos que emplearla para difundirla públicamente, bien sea por radio, televisión o la internet, dado que las distintas formas de utilización son diferentes entre ellas; la autorización en una modalidad no faculta a usarla en otra (Artículo 77 de la Ley 23 de 1982).  Por lo tanto, el contrato de licencia debe especificar: (i) los usos y formas de explotación que se autorizan, (ii) la vigencia de la autorización, (iii) el territorio, (iv) la identidad de los autorizados o licenciatarios, (v) la contraprestación o regalías (si es a título oneroso) y cualquier otra condición de tiempo, modo y lugar que regirá el acuerdo.  La ambigüedad u omisión en alguno de estos aspectos, podría generar confusión o conflicto entre el licenciante y licenciatario, razón por la cual es importante antes de usar una obra autoral detallar cada aspecto, concesión, obligación y derecho, en aras de establecer las reglas bajo las cuales se dispondrá de la misma, sin que se afecten los intereses de las partes.   1. Defina Licencia de software.   contrato entre el desarrollador de un software sometido a propiedad intelectual y a derechos de autor y el usuario, en el cual se definen con precisión los derechos y deberes de ambas partes. Es el desarrollador, o aquél a quien éste haya cedido los derechos de explotación, quien elige la licencia según la cual distribuye el software.  La licencia de software es, la **autorización** que el autor o autores, que son quienes ostentan el derecho intelectual exclusivo de su obra, conceden a otros **para utilizar sus obras**, en este caso los programas.  Los autores, pueden otorgar distinto tipo de licencia, pueden sólo autorizar su uso, pueden autorizar su modificación o distribución, etc.   1. ¿Cuál es la ley colombiana que regula el uso de software?   La ley 603 de 2000 afirma en el artículo 2 dice “Las autoridades tributarias colombianas podrán verificar el estado de cumplimiento de las normas sobre derechos de autor por parte de las sociedades para impedir que, a través de su violación, también se evadan tributos” también dice que todas las empresas en su informe de gestión es obligatorio incluir “el estado de cumplimiento de las normas sobre la propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad”.  En la ley 44 de 1993 Artículo 51 está tipificadas penas desde los 2 a 5 años de cárcel así como el multa de 5 a 200 salarios mínimos mensuales vigentes. Desde el 29 de febrero de 2009 la DIAN viene solicitando a las empresas, las licencias que demuestren la legalidad de los programas utilizados.  En el comunicado del 23 de Febrero de 2015 la DIAN dice que “seguirá reportando a la fiscalía a las empresas que usen Software Ilegal y que en este momento hay 110 empresas que están afrontando procesos judiciales por temas relacionados con la propiedad Intelectual”, si la DIAN encuentra en sus visitas periódicas alguna irregularidad la reportarán directamente a la Fiscalía General de la Nación, para que inicien las acciones correspondientes que en este momento pueden generar sanciones de hasta 8 años de Cárcel y multas de hasta 1000 Salarios mínimos Legales Vigentes. Adicionalmente confirma que seguirá solicitando a las empresas los documentos que demuestren la legalidad de todos los programas utilizados.   1. Elabore una tabla en la que indique cada uno de los tipos de licencias de software, su definición y uno o dos ejemplos para cada caso.  |  |  |  | | --- | --- | --- | | Tipo de licencia | Definición | Ejemplos | | Licencia de software de propietario | El Software propietario es aquel cuya copia, redistribución o modificación están, en alguna medida, prohibidos por su propietario. Para usar, copiar o redistribuir, se debe solicitar permiso al propietario o pagar. | Adobe Photoshop, Navegador Safari. | | Licencia de software de [dominio](http://www.monografias.com/trabajos7/doin/doin.shtml) público | El Software con dominio público es software sin copyright. Algunos tipos de copia o versiones modificadas pueden no ser libres si el autor impone restricciones adicionales en la redistribución del original o de trabajos derivados. | Wikipedia | | Licencia de software de semi libre | Aquél que no es libre, pero viene con autorización de usar, copiar, Distribuir y modificar para particulares sin fines de lucro. | Staroffice. | | Licencia de software libre | Proporciona la [libertad](http://www.monografias.com/trabajos14/la-libertad/la-libertad.shtml) de  • Ejecutar el programa, para cualquier propósito;  • Estudiar el funcionamiento del programa, y adaptarlo a sus necesidades;  • Redistribuir copias;  • Mejorar el programa, y poner sus mejoras a disposición del público, para beneficio de toda la [comunidad](http://www.monografias.com/trabajos13/vida/vida.shtml). | Navegador Mozila Firefox, sistema operativo Linux. | | Licencia de software de Copyleft | El software protegido con copyleft [3] es software libre cuyos términos de distribución no permiten a los redistribuidores agregar ninguna restricción adicional cuando éstos redistribuyen o modifican el software. Esto significa que cada copia del software, aun si ha sido modificado, debe ser software libre. Copyleft es un [concepto](http://www.monografias.com/trabajos10/teca/teca.shtml) general; para proteger actualmente un programa con copyleft, necesita usar un conjunto específico de términos de distribución. Hay muchas maneras posibles de escribir términos copyleft de distribución. | General Public License (GPL) de GNU | | Licencia de software de Debian | La licencia Debian es parte del contrato realizado entre Debian y la [comunidad](http://www.monografias.com/trabajos910/comunidades-de-hombres/comunidades-de-hombres.shtml) de usuarios de software libre, y se denomina Debian Free Software Guidelines (DFSG). En esencia, esta licencia contiene criterios para la distribución que incluyen, además de la exigencia de publicación del [código](http://www.monografias.com/trabajos12/eticaplic/eticaplic.shtml) fuente: (a) la redistribución libre ; (b) el código fuente debe ser incluido y debe [poder](http://www.monografias.com/trabajos35/el-poder/el-poder.shtml) ser redistribuido; (c) todo trabajo derivado debe poder ser redistribuido bajo la misma licencia del original; (d) puede haber restricciones en cuanto a la redistribución del código fuente, si el original fue modificado; (e) la licencia no puede discriminar a ninguna persona o [grupo](http://www.monografias.com/trabajos14/dinamica-grupos/dinamica-grupos.shtml) de personas, así como tampoco ninguna forma de utilización del software; (f) los [derechos](http://www.monografias.com/Derecho/index.shtml) otorgados no dependen del sitio en el que el software se encuentra; y (g) la licencia no puede 'contaminar' a otro software. |  | | Licencia de software de BSD | La licencia BSD cubre las distribuciones de software de Berkeley Software Distribution, además de otros programas. Ésta es una licencia considerada 'permisiva', ya que impone pocas restricciones sobre la forma de uso, alteraciones y redistribución  del software. El software puede ser vendido y no hay [obligaciones](http://www.monografias.com/trabajos14/obligaciones/obligaciones.shtml) de incluir el código fuente. Esta licencia garantiza el [crédito](http://www.monografias.com/trabajos15/financiamiento/financiamiento.shtml) a los autores del software pero no intenta garantizar que las modificaciones futuras permanezcan siendo software libre. |  | | Licencia de software de MPL y derivadas | Este tipo de licencias de Software libre son muy parecidas a las BSD, pero son menos permisivas, aunque sin llegar a los extremos de las licencias GNU GPL, en las que como hemos visto, si utilizas código GPL el [desarrollo](http://www.monografias.com/trabajos12/desorgan/desorgan.shtml) final tiene que estar licenciado GPL. |  | | Licencia de software de Freeware | Se trata de un tipo de licencia en el que se autoriza el uso del software de forma libre y gratuita, aunque esta sesión pueda ser bajo determinadas condiciones, como por ejemplo que el software incluya algún tipo de [publicidad](http://www.monografias.com/trabajos11/teopub/teopub.shtml) o limitación referente al tipo de usuario al que va destinada. Un ejemplo de esto sería que se autoriza su uso a particulares, pero no a [empresas](http://www.monografias.com/trabajos11/empre/empre.shtml) o a organismos oficiales. | Internet Explorer, Adobe Flash Player, Windows Live Messenger | | Licencia de software de Postcardware | Es un tipo de licencia muy similar al Freeware, sólo que suele pedirse el envío de una postal como confirmación de su utilización, aunque la utilización del programa no suele estar supeditada al envío de esta. |  | | Licencia de software de Donationware | Al igual que las licencias Postcardware, la licencia Donationware se puede considerar como una variante de la licencia Freeware.  En este tipo de licencia se le pide al usuario el envío de un donativo para sufragar el desarrollo del programa, si bien no se supedita ni el uso de este ni sus opciones al envío de dicho donativo. |  | | Licencia de software de Shareware | Es un tipo de distribución en el que se autoriza el uso de un programa para que el usuario lo evalúe y posteriormente lo compre. El software con licencia Shareware tiene unas limitaciones que pueden ser de varios tipos. O bien una limitación en el [tiempo](http://www.monografias.com/trabajos901/evolucion-historica-concepciones-tiempo/evolucion-historica-concepciones-tiempo.shtml) de utilización o bien una limitación en el funcionamiento de sus [funciones](http://www.monografias.com/trabajos7/mafu/mafu.shtml) y opciones, pero suele tratarse de software operativo. | Manejador de archivos total commander. | | Licencia de software de Demo | Más que de un tipo de licencia, en este caso se trata de la sesión de un programa para su [evaluación](http://www.monografias.com/trabajos11/conce/conce.shtml), pero con unas fuertes limitaciones en su [desempeño](http://www.monografias.com/trabajos15/indicad-evaluacion/indicad-evaluacion.shtml). Un claro ejemplo de esto es un programa que nos permite ver qué se puede hacer con él, pero que no permite llevar estas [acciones](http://www.monografias.com/trabajos4/acciones/acciones.shtml) a su término o bien [juegos](http://www.monografias.com/trabajos15/metodos-creativos/metodos-creativos.shtml) que no permiten guardar las partidas o bien programas de [gestión](http://www.monografias.com/trabajos15/sistemas-control/sistemas-control.shtml) que no permiten guardar los [datos](http://www.monografias.com/trabajos11/basda/basda.shtml) al cerrarse. | Need for Speed DEMO, Fifa 09 DEMO | | Licencia de software de Abandonware | Se trata de software, normalmente con bastante antigüedad, sobre el que sus creadores han liberado el copyright o los derechos de autor. El software afectado por este tipo de licencia suele estar descatalogado y no disponible en tiendas ni otros [canales de distribución](http://www.monografias.com/trabajos36/canales-distribucion/canales-distribucion.shtml) y venta.  Este tipo de licencia se aplica sobre todo a juegos, y si bien tuvo bastante [éxito](http://www.monografias.com/trabajos15/llave-exito/llave-exito.shtml) a finales de los 90 y [principios](http://www.monografias.com/trabajos6/etic/etic.shtml) de 2000, cada vez tiene menos incidencia. |  | | Licencia de software de X.org | El Consorcio X distribuye X Windows System bajo una licencia que lo hace software libre, aunque sin adherirse al copyleft. Existen distribuciones bajo la licencia de la X.org que son software libre, y otras distribuciones que no lo son. Existen algunas versiones no-libres del sistema de ventanas X11 para estaciones de trabajo y ciertos dispositivos de IBM-PC que son las únicas funciones disponibles, sin otros similares que sean distribuidos como software libre. | X  Windows System | | Licencia de software de código abierto | Las licencias de software de código abierto permisivas se puede crear una obra derivada sin que ésta tenga obligación de protección alguna.  Las licencias de software de código abierto robustas fuertes o con copyleft fuerte, contienen una cláusula que obliga a que las obras derivadas o modificaciones que se realicen al software original se deban licenciar bajo los mismos términos y condiciones de la licencia original. | Wordpress, turboCASH. | | Licencia de software de código cerrado | Estas licencias también se conocen con el nombre de software propietario o privativo. En ellas los propietarios establecen los derechos de uso, distribución, redistribución, copia, modificación, cesión y en general cualquier otra consideración que se estime necesaria. | * Windows 7 * Mac OS X * Microsoft Office | | Licencia de software de privativo | El software privativo es software que no es libre ni semilibre. Su uso, redistribución o modificación está prohibida, o requiere que usted solicite autorización o está tan restringida que no pueda hacerla libre de un modo efectivo. |  | | Licencia de software de Comercial | El software comercial es software que está siendo desarrollado por una entidad que tiene la intención de hacer [dinero](http://www.monografias.com/trabajos16/marx-y-dinero/marx-y-dinero.shtml) del uso del software. Comercial y privativo ¡no son la misma cosa! La mayoría del software comercial es privativo , pero hay software libre comercial y hay software no libre no comercial. | Microsoft office | | Licencia de software de OEM | Se trata de un tipo de licencia que supedita su venta a que esta debe ser como parte de un equipo nuevo, estando prohibido venderlos si no es bajo esta condición. Aunque afecta más que nada a [sistemas](http://www.monografias.com/trabajos11/teosis/teosis.shtml) operativos, también puede afectar a otro tipo de software. | Windows 7 Ultimate, Windows server 2008 | | Licencia de software de Retail | Son las versiones de venta de software. En este caso el programa es de la entera propiedad del usuario, pudiendo este cederlo libremente a terceros o venderlo. |  | | Licencia de software de volumen | Es un tipo de licencia de software destinado grandes usuarios (empresas), normalmente bajo unas condiciones similares a las de las licencias OEM, aunque sin estar supeditadas a equipos nuevos.  Básicamente se trata de estipular un determinado número de equipos que pueden utilizar el mismo código de licencia, quedando el fabricante de dicho software autorizado para hacer las comprobaciones que considere oportunas para ver que las licencias que se están utilizando son las adquiridas.  Normalmente estas licencias se venden en paquetes de x número de licencias, por ejemplo, en paquetes de 25 licencias como mínimo. |  |  1. Haciendo uso de diagramas de despliegue, paquetes y componentes explique la arquitectura del producto que implementará, junto con las tecnologías seleccionadas. (*Para esto serán necesarias las asesorías* ☺ )   C:\Users\userj\Desktop\Screenshot.jpg   1. Elabore una tabla con el nombre cada una de las tecnologías, frameworks, lenguajes de programación, etc que usará y el respectivo tipo de licencia de software para cada una.  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **TECNOLOGÍA** | **LENGUAJE** | **TIPO DE LIDENCIA** | **COSTO** | | Scriptcase, tecnología web | Php, html, JavaScript | Licencia de software de Copyleft ,anual | 244US$($732.000) | | Bootstrap, Framework web | HTML, CSS o Javascript | open source | 0 | | Pl/sql Lenguaje de programación- base de datos | Plsql | open source | 0 | | Servidor web | - | open source | 0 | | Sistema operativo windows server 2012 | - | microsoft | 200000 | | Antivirus multi device security eset | -- |  | 200000 |  1. Estime el costo de usar las tecnologías seleccionadas en su proyecto.   La mayor parte de la tecnología seleccionada es tipo open source por un costo de $732000, el costo adicional es de scriptcase, licencia de Windows server 2012 por $200000, y antivirus multidevice security eset por $200000   1. Estime el costo TOTAL del sistema de información que construirá.   El sistema de información tendrá un costo de $10`400.000   1. Defina las condiciones de uso y modelo de mercadeo. Considere la idea de hacer su SI flexible, posibilitando así ampliar el público objetivo  * **PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **$10`400.000** . Este valor incluye:      * 1) La licencia de uso del software.      * 2) Una copia de la aplicación en código ejecutable, con restricciones, a ser utilizado únicamente en 10 dispositivo físico *(Numero de dispositivos fijos en los que podrá utilizarse el programa).* * 3) La capacitación necesaria al **CLIENTE** para el adecuado y productivo uso del software, la cual será de 3 horas. Esta capacitación se hará en la sede principal de la empresa cliente * 4) La documentación necesaria para la operación del programa y el manejo de la aplicación. (Manual de usuario) * **SEGUNDA: FORMA DE PAGO.**   **EL CLIENTE** cancelará **AL PROVEEDOR** el precio señalado en la cláusula anterior de la siguiente forma: tres cuotas mediante transacción bancaria, cada una en transcurso de tres meses, siendo el lapso de un mes entre cada transacción     * **TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.**   **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar, **AL CLIENTE** dentro de los quince 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato por ambas partes, las herramientas y documentación necesaria a fin de que este último pueda hacer uso idóneo del software objeto de la licencia de uso de interés.  Una vez reciba las herramientas y documentación necesaria a fin de hacer uso idóneo del software objeto de la licencia de uso de interés, el **CLIENTE** deberá constatar su correcto funcionamiento. Las partes suscribirán un acta de entrega, en la cual el **CLIENTE** deberá reportar los defectos o fallas del software, o de lo contrario de entenderá que la entrega y facilitación de las herramientas pertinentes se llevó a cabo a satisfacción.   * **CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**   **EL PROVEEDOR** es el titular de los Derechos de Autor sobre el software  GESTOR DE INFORMACION DEL RESTAURANTE y por lo tanto se reserva las facultades de reproducción, comunicación pública, distribución, importación, traducción y cualquier transformación de dicho programa, por cualquier medio conocido o por conocerse.  En virtud del presente contrato el **CLIENTE** solamente adquiere la facultad de usar el software, de acuerdo con las condiciones de uso establecidas en la cláusula siguiente.   * **QUINTA: CONDICIONES DE USO. EL CLIENTE** se compromete a:   1) No explotar comercialmente el software.  2) No permitir el manejo técnico inverso, el desmontaje o descompilado del programa por parte de ninguno de sus empleados o contratistas  3) A realizar únicamente las copias permitidas y a usarlas solamente para los usos autorizados;  4) Utilizar el software exclusivamente en los computadores de su propiedad1;  5) No realizar modificaciones al software;  6) No realizar nuevos trabajos construidos con base en el software objeto de licencia (obras derivadas);  7) Adquirir el hardware necesario, y acondicionar el sitio de uso del software con las conexiones eléctricas y de datos suficientes para el correcto funcionamiento del mismo.   * **SEXTA: COPIAS Y USOS AUTORIZADOS:** En virtud del presente contrato, al **CLIENTE** le es permitido realizar:   1) 10 copia(s) de del software en la memoria de los computadores de su propiedad a la fecha del contrato.  2) Una copia de seguridad que solamente podrá ser utilizada en el caso que el paquete original del software falle.   * **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.**   1) Cancelar el valor total del precio en la fecha y en las condiciones acordadas.  2) Utilizar el software de acuerdo con las condiciones de uso establecidas  3) Permitir que **EL PROVEEDOR** efectúe u ordene en cualquier momento inspecciones a las instalaciones o máquinas de computación Que posea a fin de verificar el cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato.  4) Exonerar en cualquier caso, **AL PROVEEDOR** de toda responsabilidad derivada de los daños o perjuicios que pueda sufrir el **CLIENTE** como consecuencia directa o indirecta del uso inadecuado que se haga del software;  5) Mantener la confidencialidad en el uso de la información que le sea revelada, durante la vigencia del contrato, subsistiendo dicha obligación una vez terminado el mismo.   * **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**:   1) Entregar una copia ejecutable del software en medio magnético en la fecha y en las condiciones que se describen en el presente contrato.  2) Entregar en medio magnético las ayudas para la operación del software e interpretación de resultados.  3) Entregar documentación y herramientas necesarias para la operación del programa. En esta documentación deberá explicarse el manejo de la aplicación   * **NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO**.   Las partes acuerdan que el presente contrato estará vigente a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de un (1) año.   * **DECIMA: TERMINACIÓN.**   **EL PROVEEDOR o CLIENTE** podrán dar por terminado en cualquier momento el presente Contrato, mediante notificación por escrito al domicilio de la otra Parte con dos meses de anticipación a la fecha en que efectivamente tendrá lugar dicha terminación anticipada, y en todo caso subsistirán todas las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación por cada una de las Partes.  En caso de que se dé la terminación anticipada del Contrato, **EL CLIENTE** deberá cesar totalmente en el uso del software, así como el uso de cualquier material de propiedad **DEL PROVEEDOR** que éste le haya otorgado en virtud del presente Contrato, dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de la notificación enviada por la parte que solicita la terminación del contrato.  También podrá darse la terminación anticipada del Contrato por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones por parte del **CLIENTE.**  **PARÁGRAFO**.- La terminación anticipada de este Contrato por cualquier causa no liberará a las Partes del cumplimiento de obligaciones pendientes a favor de la otra Parte. | |
|  | |